

Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

RESOLUCION de la Junta Liquidadora del Material Automóvil por la que se anuncia subasta para la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de 16.30 a 18.30), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid el día 27 de marzo de 1962, en los locales que ocupa la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la Primera Región Militar, sítos en Serrano Jover, número 4, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas, y dirigidas al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 6 de marzo de 1962.—1.366

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 458/1962, de 1 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Armada portuguesa don Henrique Ernesto Serra dos Santos Tenreiro.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante de la Armada portuguesa don Henrique Ernesto Serra dos Santos Tenreiro,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

RESOLUCION de la Junta de Subastas del Arsenal de El Ferrol del Caudillo por la que se anuncia subastas para las enajenaciones que se citan.

A partir de las doce horas del día 10 de abril próximo tendrá lugar en la Sala de Subastas del Arsenal de El Ferrol del Caudillo la venta en pública subasta de los siguientes lotes:

Lote número 223.—Catorce cuadros de distribución y una partida más; precio tipo, 61.200 pesetas.

Lote número 224.—Cuatro convertidores y 23 partidas más; precio tipo, 59.368 pesetas

Lote número 225.—Dos bombas de alimentación y una partida más; precio tipo, 55.000 pesetas.

Lote número 226.—Un bote automóvil de ocho metros de eslora, con todos sus herrajes; precio tipo, 1.940 pesetas.

Lote número 227.—Un lote de lana usada; precio, tipo, pesetas 58.740.

Lote número 228.—5.155 kilogramos de leña; precio tipo, 1.031 pesetas.

Lote número 229.—Un lote de tablonos y tabla usada; precio tipo, 3.000 pesetas.

Lote número 230.—Un lote de puertas y tablas de pino del país, usadas; precio tipo, 1.800 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la forma y tiempo establecido en el pliego de condiciones de 25 de enero de 1959, que se encuentran de manifiesto en las Comandancias de Marina de la comprensión de este Departamento y en la Secretaría de esta Junta.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 2 de marzo de 1962.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Javier Ros.—1.380

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 459/1962, de 15 de febrero, por el que se autoriza al Consejo de Administración del Canal de Isabel II y al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para concertar un préstamo de 1.550 millones de pesetas.

El «Plan de obras de la ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», con un importe total de dos mil novecientos noventa y cinco millones novecientos setenta mil pesetas, aprobado en veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno, incluye obras con un coste previsto de mil quinientos cincuenta millones de pesetas, de extremada urgencia en su realización, imprescindibles para asegurar el normal abastecimiento de agua en el verano de mil novecientos sesenta y cuatro que, en el momento actual y calculado con arreglo al solo crecimiento de dotación por habitante y día, consecuencia del más elevado nivel de vida, exige una mayor capacidad de conducciones.

Ello motiva dotar de modo inmediato y sin demora al Canal de Isabel II de los medios económicos necesarios para la cobertura de estas obras de extremada urgencia dándoles preferencia sobre las restantes del Plan que, sin dejar de ser urgentes, están principalmente motivadas por el constante crecimiento de población y pueden, por otra parte, ser ejecutadas en plazos menores a partir de la fecha en que sean contratadas.

Por la finalidad de tales obras, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional es, sin duda alguna, en estos momentos el Organismo idóneo para facilitar la financiación de las mismas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Consejo de Administración del Canal de Isabel II y al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para concertar un préstamo de mil quinientos cincuenta millones de pesetas, con destino a la ejecución de obras de ampliación del servicio de abastecimiento de aguas a Madrid.

Dicho préstamo será disponible a medida que lo requiera el Plan de ejecución y sin necesidad de la previa presentación de certificaciones de las obras, con la siguiente limitación: Durante el año mil novecientos sesenta y dos, hasta quinientos cincuenta millones de pesetas; durante el año mil novecientos sesenta y tres, hasta quinientos millones de pesetas, y durante el año mil novecientos sesenta y cuatro, los quinientos millones de pesetas restantes.

Artículo segundo.—El citado préstamo devengará el cuatro por ciento de interés anual, pagadero en fin de cada semestre natural, y será amortizable también por semestres naturales, en el plazo de veinticinco años, a partir de mil novecientos sesenta y cinco.

Durante el plazo de consolidación del préstamo, el Canal de Isabel II abonará, al final de cada año, el cuatro por ciento de interés anual sobre las cantidades dispuestas.

El Instituto percibirá del Canal de Isabel II, en concepto de gastos, por una sola vez y al hacer la primera entrega del préstamo anticipo, el uno por mil de la cuantía total del mismo.

Se reserva el Canal de Isabel II la facultad de anticipar, total o parcialmente, el importe de este préstamo, pero las entregas parciales deberán imputarse a los últimos plazos semestrales de amortización.

Del reintegro del préstamo responderá el Canal de Isabel II con todos sus bienes, estando especialmente afectos a dicho fin los ingresos que obtenga por el suministro de agua, y quedando el mismo obligado a reservar de la recaudación mensual, por tales suministros, la cantidad proporcional que corresponda para atender al pago de la carga financiera—intereses y amortización—del susodicho préstamo.

En caso de impago de algún semestre el Instituto se incautará de la recaudación mensual del Canal en la cantidad necesaria para el cobro de la deuda vencida y no pagada, designando para ello Interventores que garanticen la efectividad de sus derechos.

Artículo tercero.—Queda facultado el Ministerio de Hacienda para dictar las disposiciones que, en su caso, requiera la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,

MARIANO NAVARRO RUBIO

ORDEN de 17 de febrero de 1962 por la que se concede a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», una reducción del 95 por 100 en los tipos de gravamen de determinados impuestos.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta formulada por el Comité del Crédito a medio y largo plazo, de fecha 16 de los corrientes,

Este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961 ha tenido a bien acordar la concesión, con carácter provisional, de una reducción del 95 por 100 en los tipos del Impuesto sobre las Rentas del capital que grave los rendimientos de las obligaciones que en cuantía de 400 millones de pesetas emita «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima», el día 2 de marzo próximo, así como la concesión de idéntica bonificación en los Impuestos sobre Valores Mobiliarios, Derechos reales y Timbre que graven los actos, contratos o documentos necesarios para la formalización de dicha operación financiera, subordinándose la concesión a la realización por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», con el carácter de nuevas, de las inversiones detalladas en la Memoria presentada al efecto y que figura unida al expediente, en los plazos que en la misma se indican, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo prevenido en los párrafos décimo y undécimo de la Orden ministerial de Hacienda de 28 de noviembre de 1961.

Las referidas obligaciones serán de 1.000 pesetas nominales cada una, emitidas a la par, con interés del 5,346 por 100, pagadero en 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, siendo el primer cupón abonable el correspondiente a 30 de junio de 1962, impuestos, salvo el de negociación, a cargo del suscriptor, y amortización de los títulos en quince años, por sorteos trianuales, que se celebrarán en el mes de junio de cada uno de los años 1965, 1968, 1971, 1974 y 1977 de una quinta parte del total del empréstito, reservándose la Sociedad el derecho de anticipar, total o parcialmente, la amortización por compra en Bolsa o recogida a la par de los títulos; se abonará a las obligaciones en circulación una prima del 3,75 por 100 libre de impuestos, en cada trienio, y si se anticipara la amortización, que deberá efectuarse el mes de junio, antes de transcurrir el trienio, la prima a satisfacer a los títulos amortizados será del 1,171 por 100 si la amortización se efectúa el primer año del trienio y del 2,42 por 100 si es en el segundo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 21 de febrero de 1962 por la que se concede a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», determinadas reducciones tributarias.

Ilmo Sr.: Habiéndose autorizado por el Comité del Crédito a medio y largo plazo la ampliación hasta 500 millones de pesetas, de la emisión de obligaciones que «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.» realizará el próximo día 2 de marzo y vista

la propuesta formulada por el mencionado Comité de fecha 20 de los corrientes,

Este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, ha tenido a bien conceder, respecto de dicha ampliación las reducciones tributarias otorgadas en cuanto a la emisión inicialmente autorizada, en la forma y condiciones comunicadas a V. I. en 17 de los corrientes, siempre que se realicen con el carácter de nuevas, las inversiones detalladas en la Memoria complementaria presentada al efecto y que figura unida al expediente, en los plazos que en la misma se indican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a don José Beltrán Martínez, como Presidente del Patronato Hogar Escuela de San Blut, de Valencia, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 21 del presente mes se autoriza a don José Beltrán Martínez, como Presidente del Patronato Hogar-Escuela d San Blut de Valencia, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de septiembre de 1962, al objeto de allegar recursos a los fines benéfico-docentes a cargo del referido Patronato, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de ellas conteniendo un número, que venderán al precio de 15 pesetas, y en la que se otorgará como premio el siguiente: Un automóvil usado marca «Seat», modelo 1.400-C, matrícula V-81677; número de motor AB-157.065, y de chasis, AC-156.895, valorado en 120.000 pesetas para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de septiembre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuenta preveniendo las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse en todo el ámbito nacional por medio de las personas autorizadas, y los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 28 de febrero de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.140.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 128 de 1962 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 2) del artículo séptimo de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Mohamed Bessasi.
- 3.º Imponerle la multa de 1.800 pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de ciento ochenta días.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación des-